

BOLETÍN OFICIAL

DE

CORREOS



Dirección: Negociado de Legislación de Correos.

Se publica los días 1, 10 y 20.

nas autorizadas para el servicio de valores declarados y objetos asegurados, para paquetes postales, venta de sellos, objetos para cuya adquisición por el Estado se admite la concurrencia extranjera, de opositores, de destinos vacantes, etc., salidas y llegadas de correos, Estadísticas postales, Nomencladores, Memorias, Estados, Balances, Mapas, Planos, Fotografías directas y modelos a una tinta, Escalafones, Movimiento de personal técnico y auxiliar, Anuarios, Anales, Programas, obras y tratados postales y demás que, directa ó indirectamente, afechten al Ramo de Correos ó á sus Cuerpos facultativos ó auxiliares.

El Director general de Correos y Telégrafos, apreciando en cada caso las circunstancias que concurran y el remanente de crédito que exista, podrá disponer discrecional y libremente que en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS se inserten íntegras ó en la parte que estime más necesaria, las Leyes, Reales decretos, Reglamentos, Estatutos, Convenios y Acuerdos internacionales, Reales ordenes, Pliegos de condiciones y anuncios para subastas y concursos, Convenios con Compañías y Empresas de transportes terrestres y marítimos, Circulares, Tarifas nacionales y extranjeras, Relaciones de franquicias, de ofici-

Tomo III.

Nº 67.

Madrid 10 Septiembre 1911.

SUMARIO: Ministerio de la Gobernación: Circulares núms. 132, 133 y 134.—Reformas en el servicio.—Anuncios.—Movimiento de personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circulares.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—Sección 1.^a—Negociado 4.^o—Circular núm. 132.—La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre participa á este Centro que, de conformidad con lo informado por esta Dirección, y según lo dispuesto en el art. 46 del vigente Reglamento del Timbre, ha sido renovado el concierto para el pago á metálico del franqueo de circulación entre poblaciones del Reino, con los siguientes periódicos:

El País, de Lérida; *Boletín Oficial*, de Logroño; *El Salmantino*, de Salamanca; *El Adarve*, de Cáceres; *El Ramo*, *Boletín Oficial* y *La Voz de la Provincia*, de Huesca; *La Hoja Dominical*, de Plasencia (Cáceres); *La Bandera Profesional*, de Toledo; *El Eco de la Cruz*, de Zaragoza; *El Imparcial*, *Heraldo Militar*, *El Ejército Español*, *España y América* y *La Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes*, de esta corte, y *El Diario Palentino*, que se publica en Palencia.

También manifiesta la referida Representación que ha sido rescindido el concierto con el periódico *El Panade-*

ro Español, que se publica en esta corte.

Lo que se comunica á todas las oficinas de Correos para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 1.^o de Septiembre de 1911.—*El Director general*, SAGASTA

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—Circular núm. 133.—En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á la Estafeta de Huercal-Overa (Almería) para el cambio de *paquetes postales* con las oficinas de Baleares, Canarias y Norte de Africa, actualmente facultadas ó que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, así como con las establecidas por nuestro país en el Imperio de Marruecos que participen de igual autorización.

Esta comenzará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1911.—*El Director general*, SAGASTA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—Circular núm. 134.—En lo sucesivo la Estafeta fija de Toro (Zamora) queda autorizada para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las oficinas fijas ó ambulantes actualmente facultadas ó que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1911.—*El Director general*, SAGASTA.

Reformas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Córdoba, una Estafeta en Peñarroya á cargo del personal del Cuerpo de Correos, quedando suprimida la cartería de dicho punto, con la retribución de 150 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 28 de Agosto de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha han sido aprobadas las disposiciones adoptadas por esa Dirección general, en virtud de las cuales se halla funcionando desde el día 19 de Agosto último una nueva Estafeta ambulante de Madrid á Segovia con una expedición diaria de ida y vuelta á cargo de un empleado que percibe la indemnización reglamentaria de 2 pesetas 75 céntimos por viaje redondo, y reside en Madrid, dependiendo de la Administración del Correo Central. El total de empleados adscritos á este servicio ambulante es de dos.

Por tanto, se considerará como bien establecida desde el día 19 de Agosto próximo pasado, la indicada oficina ambulante de Madrid á Segovia, que sólo funcionará los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de cada año. El funcionario encargado de servirla regresará al punto de residencia, agregado á la Estafeta ambulante de Madrid á Valladolid por Segovia, expedición ascendente, tren mixto número 32.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, significándole que el horario á que deberá ajustarse esta nueva oficina ambulante, es el que á continuación se expresa:

Horario.

Salida de Madrid.....	7 h 54'
Llegada á Segovia.....	11 h 00'
Salida de Segovia.....	15 h 03'
Llegada á Madrid.....	19 h 16'

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 4 de Septiembre de 1911.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

Anuncios.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª Negociado 9.º*—Estimando conveniente que la nueva Estafeta de Correos de Albuñol disponga de local ade-

cuado para la ejecución de los servicios postales, con fecha de hoy se autoriza, por el Ilmo. Sr. Director general, la convocatoria de concurso al objeto indicado. Las proposiciones, en papel sellado de la clase 11.ª, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los treinta días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, hasta las cinco de la tarde del último en la Administración de Correos de Albuñol, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 30 de Agosto de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª Negociado 9.º*—Estimando conveniente que la nueva Estafeta de Correos del Puerto de Santa María disponga de local adecuado para la ejecución de los servicios postales, con fecha de hoy se autoriza por el Ilmo. Sr. Director general la convocatoria de concurso al objeto indicado. Las proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los treinta días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, hasta las cinco de la tarde del último en la Administración de Correos del Puerto de Santa María, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 30 de Agosto de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª Negociado 9.º*—Estimando conveniente que la nueva Estafeta de Correos de Vélez-Rubio disponga de local adecuado para la ejecución de los servicios postales, con fecha de hoy se autoriza

por el Ilmo. Sr. Director general la convocatoria de concurso al objeto indicado. Las proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los treinta días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, hasta las cinco de la tarde del último en la Administración de Correos de Vélez-Rubio, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 30 de Agosto de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª Negociado 9.º*—Estimando conveniente que la nueva Estafeta de Correos de Vera disponga de local adecuado para la ejecución de los servicios postales, con fecha de hoy se autoriza por el Ilmo. Sr. Director general la convocatoria de concurso al objeto indicado. Las proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los treinta días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, hasta las cinco de la tarde del último en la Administración de Correos de Vera, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 1.º de Septiembre de 1911.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª Negociado 9.º*—Estimando conveniente que la nueva Estafeta de Correos de Igualada disponga de local adecuado para la ejecución de los servicios postales, con fecha de hoy se autoriza por el Ilmo. Sr. Director general la convocatoria de concurso al objeto in-